



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 204 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **28 SET. 2016**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 047-2016-GR CUSCO-GRDS/SGDHIS/P-AMB del Jefe de Proyecto, Informe N° 014-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/MACCV e Informe N° 010-2016-GR CUSCO/GGR.ORSLTPI-COAD/MACV del Inspector de Proyectos, Memorándum N° 771-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 007-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI/JARH e Informe N° 134-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 130-2016-GR CUSCO/GRDS y Memorándum N° 684-2016- GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Memorándum N° 744-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1277-2011-GR CUSCO/PR de fecha 14 de noviembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Paucartambo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 261,695.87 (Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 87/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2014-GR CUSCO/PR de fecha 27 de marzo del 2014, se aprueba **el Adicional N° 01** ascendente a S/ 10,680.96 (Diez Mil Seiscientos Ochenta con 96/100 Soles), que representa un incremento del 7.00% respecto del PIP viable, y modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/ 279,075.83 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 83/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1633-2014-GR CUSCO/PR de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba **el Adicional N° 02** ascendente a S/ 77,305.89 (Setenta y Siete





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## Gerencia General Regional



Mil Trescientos Cinco con 89/100 Soles), que representa un incremento del 36.65% respecto del PIP viable, y modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/. 356,381.72 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 72/100 Soles);

Que, con Informe N° 047-2016-GR CUSCO-GRDS/SGDHIS/P-AMB de 15 de marzo del 2016, el Jefe de Proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Paucartambo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", solicita Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 69,922.52 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 52/100 Soles) que representa el 63.46% del PIP viable, que sustenta en la actualización de costos para cumplir las metas programadas y lograr los objetivos que plantea el proyecto, toda vez que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1353-2015-GR CUSCO/GR se declara la nulidad de oficio del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 014-2015-GR CUSCO, para la Adquisición de Ambulancias, requiriéndose la adquisición de una ambulancia para el proyecto;



Que, con Memorandum N° 771-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de marzo del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto mencionado, otorgada mediante Informe N° 014-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/MACV de fecha 16 de marzo del 2016 e Informe N° 010-2016-GR CUSCO/GGR.ORSLTPI-COAD/MACV de 15 de marzo del 2016 emitidos por el Inspector de Proyectos;



Que, mediante Informe N° 134-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 18 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro de modificación en la fase de inversión solicitado, ha sido registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos del MEF mediante el Informe N° 007-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI/JARH de 17 de marzo del 2016;



Que, con Informe N° 130-2016-GR CUSCO/GRDS de fecha 06 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a Gerencia General Regional la emisión de la resolución de Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto mencionado, por actualización de costos; complementando información mediante Memorandum N° 684-2016- GR CUSCO/GRDS de 15 de junio del 2016;



Que, por Memorandum N° 744-2016-GR CUSCO/ORAJ de 22 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 03 para la ejecución del proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Paucartambo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", ascendente a S/ 69,922.52 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 SOLES) que representa el 63.46% del monto del PIP viable.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo monto de inversión para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Paucartambo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", es de S/ 426,304.24 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 24/100 SOLES).**



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

